

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">MODIFICACIÓN No. 4 OTROSI MODIFICATORIO, REINVERSIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9707-2021</p>																		
<p align="center">CONSIDERACIONES</p>																			
<p>Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>																			
<p align="center">ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</p>																			
<p align="center">1.</p>	<p>REINVERTIR recursos por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$40.787.014) de los cuales la SDIS aporta en dinero CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$40.787.014). Dichos recursos se toman de los CDPS 116 del 2023 y el 123 del 2023 con los CRPS 80 del 2023 y el 94 del 2023 respectivamente.</p>																		
<p align="center">2.</p>	<p>ADICIONAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9707 de 2021 en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA M/CTE (\$367.083.151) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.188.234) que equivale al 84,23% de participación y el asociado aportará en especie la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$57.894.917), que equivale al 15,77% de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 9707 -2021, manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio.</p> <p>El valor para adicionar de la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:</p> <p align="center">RESPALDO PRESUPUESTAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. DE CDP</th> <th>VIGENCIA</th> <th>NO. DE PROYECTO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR AFECTADO CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10267</td> <td align="center">2023</td> <td align="center">7770</td> <td>Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora incluyente</td> <td align="right">\$320.000.000</td> <td align="right">\$309.188.234</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.188.234) </td> </tr> </tbody> </table>	NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP	10267	2023	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora incluyente	\$320.000.000	\$309.188.234	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.188.234)					
NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP														
10267	2023	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora incluyente	\$320.000.000	\$309.188.234														
TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.188.234)																			
<p align="center">3.</p>	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de UN MES, hasta el 30 de septiembre del 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.</p>																		

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4.	<p>MODIFICAR VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9707-2021- VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.841.886.042), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 8.362.770.462) que equivale al 84,97% de participación.</p> <p>- El Asociado aporta en especie la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.479.115.580) que equivale al 15,03%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 9707 -2021.</p>
5.	<p>INCLUIR la estructura de costos desde por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, es decir el 1 de septiembre del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa N° 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022.</p>
6.	<p>El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</p>
7.	<p>Que EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</p>
8.	<p>Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.</p>
9.	<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN